



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 034/2024-MPL

Lambayeque, 10 de abril de 2024

VISTO:

EL OFICIO N° 00043-2024-MTC/21.UZ.LAMB (25.03.2024), CARTA N° 023-2024/MPL-IVPL-GG (26.03.2024), INFORME TÉCNICO N° 002/2024-MPL-GAYF-SGBP (04.04.2024), INFORME LEGAL N° 124-2024/MPL-GAJ (04.04.2024), CARTA N° 0578/2024-MPL-SEGEIM (09.04.2024), Carta N° 026-2024/MPL-CAEYF (09.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en este mismo orden de ideas normativas, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o institucional.

Que, con Oficio N° 00043-2024-MTC/21.UZ.LAMB de fecha 25 de marzo de 2024, el Coordinador de la Oficina de Enlace Lambayeque Provías Descentralizado, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Lambayeque ha sido considerada en la transferencia bajo modalidad de "Afectación en uso de 01 motocicleta lineal" y "Transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora - PC", por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, a través de la Carta N° 023-2024/MPL-IVPL-GG de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente General del Instituto Vial Municipal comunica que, para la recepción de la motocicleta lineal y la computadora, se solicite al Concejo Municipal el acuerdo de concejo para su autorización y aceptación de los mismos.

Que, con Informe Técnico N° 002/2024-MPL-GAYF-SGBP de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, informa que los bienes serán entregados previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción en el caso de la afectación en Uso por la motocicleta lineal será por un periodo de 06 meses y en el caso de la Transferencia bajo modalidad de Donación de 01 Computadora se constituirá como bien donado y concluye que los bienes a ser entregados por PROVIAS DESCENTRALIZADO son de necesidad del IVP de la Municipalidad Provincial de Lambayeque por lo que es recomendable la aceptación, tanto de la transferencia en la modalidad de Donación como de la Afectación en uso de los bienes antes señalados.

Que, mediante el Informe Legal N° 124-2024/MPL-GAJ de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis correspondiente, opina que se declare procedente la aceptación de la "Afectación en uso de 01 motocicleta lineal" y "Transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora - PC", por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y menciona que debe ser remitido al Pleno del Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 0578/2024-MPL-SEGEIM, del 09 de Abril del 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, eleva el expediente a la Comisión ordinaria de Concejo Municipal, de Administración, Economía y Finanzas, con la

RECIBIDO 24 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 034/2024-MPL PÁG. 02

finalidad que del análisis correspondiente viertan su dictamen.

Que, con Carta N° 026-2024/MPL-CAEYF de fecha 09 de abril de 2024, la Comisión de Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, presidida por el regidor Abraham Díaz Tarrillo, verificando que, existiendo la documentación necesaria, dictaminan PROCEDENTE la aceptación de transferencia bajo la modalidad de donación 01 computadora y afectación en uso 01 motocicleta lineal de PROVIAS DESCENTRALIZADO para uso del Instituto Vial Provincial - IVP.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Extraordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 09 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz De los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y contando con la inasistencia de los señores Regidores: Guísella Elizabeth Fernández Muro, Moisés Juan Santin Neyra, Luz Amalia Zamora Mejía, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por UNANIMIDAD, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora PC, y la afectación en uso de 01 motocicleta lineal, efectuado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, que servirán para uso y cumplimiento de los objetivos que tiene el Instituto Vial Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Control Patrimonial y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelies
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADO
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PORTAL DE TRANSPARENCIA
ARCHIVO

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo